



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La Resolución 40/12 sancionada por este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se incorpora al Registro de Personajes Destacados de la ciudad de General Acha al Dr. JORGE ALBERTO DI LISCIA.

Que, el Dr. JORGE ALBERTO DI LISCIA fue un reconocido y querido médico de nuestra ciudad, que siempre que se le requirió su colaboración o participación en alguna actividad estuvo comprometido, siendo un fiel servidor para nuestra comunidad.

Que, colaboró desinteresadamente con nuestro Hospital Padre Ángel Buodo y Posta Sanitaria Roberto Pibotto.

Que, fue Diputado Provincial, Concejal y Médico Municipal.

Que, además de su aporte como médico, fuimos conocedores del profundo, humanismo y solidaridad que guiaba su accionar y que su desaparición física ocurrida el 16 de mayo de 2012 dejó un hondo pesar en nuestra localidad.

Que, en dicha Resolución, en su Artículo 2º se propone el nombre de Dr. JORGE ALBERTO DI LISCIA para la denominación de calles, pasajes o barrios a construir en nuestra ciudad.

Que, el día 26 de Noviembre de 2014 se ha inaugurado un nuevo barrio en nuestra localidad.

Que, el mismo se encuentra ubicado entre calles Larrea, Segovia, Circunvalación Sur y calle S/N.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Nómbrase Dr. JORGE ALBERTO DI LISCIA al Barrio ubicado entre calles Larrea, Segovia, Circunvalación Sur y calle S/N.-

Artículo 2º: Identifíquese al Barrio con Placa Recordatoria.-

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande lo previsto en el Artículo 2º, a la partida de Rentas Generales del presente presupuesto.-

Artículo 4º: Remítase copia de la presente Ordenanza a la familia del Dr. JORGE ALBERTO DI LISCIA.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA N° 53/15